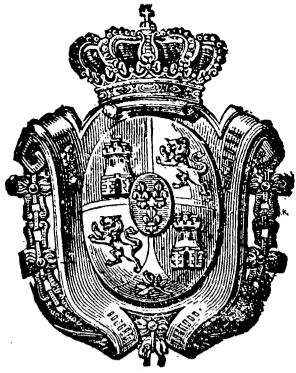


SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1492.

DOMINGO 16 DE DICIEMBRE DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ACTAS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Cuarta seccion.—Circulares.

Habiéndose promovido repetidas dudas y consultas acerca del cumplimiento de las disposiciones de la ley de beneficencia promulgada en 6 de Febrero de 1822, y restablecida por Real decreto de 8 de Setiembre de 1836, llegando hasta el caso de acudir ante los tribunales, con notable perjuicio de los establecimientos piadosos; S. M. la Reina Gobernadora, enterada del gran número de expedientes que con este motivo se han instruido, y conociendo la necesidad de atajar el daño en su origen; teniendo presente que por el artículo 133 de dicha ley no debe esta plantearse sino al paso que se proporcionen medios para verificarlo; que por los artículos 5.º y 24 debe el Gobierno formar antes los reglamentos para las juntas parroquiales, y que por el 138 las diputaciones provinciales han de proponer al mismo Gobierno los medios que juzgen convenientes para ir estableciendo en sus respectivas provincias el plan general de beneficencia, cuyas disposiciones preparatorias ni tuvieron cumplimiento en los años de 1822 y 23, ni han sido realizadas posteriormente al de 1836; por último, considerando que se halla pendiente de discusion en las Cortes una nueva ley sobre este importante ramo mas analoga á las actuales instituciones fundamentales de la Monarquía, se ha servido S. M. resolver:

- 1.º Que subsistan las juntas municipales de beneficencia en los términos en que se hallan actualmente establecidas como delegadas de los ayuntamientos.
- 2.º Que en las casas y establecimientos de beneficencia costeados por el pueblo en todo ó en su mayor parte, dichas juntas ejerzan todas las atribuciones y facultades detalladas en la ley de 6 de Febrero.
- 3.º Que en los establecimientos que comprenden los artículos 128 y 129, las juntas no puedan ejercer autoridad, ni mezclarse en la administracion é inversion de fondos, interin no se verifiquen los contratos y convenios de que habla la misma ley.
- 4.º Que en los establecimientos provinciales, esto es, costeados con fondos de una ó mas provincias, la vigilancia é inspeccion competa á las diputaciones provinciales; quedando á cargo de los gefes políticos el cuidado é inspeccion de los establecimientos generales, que se sostienen en todo ó en su mayor parte con fondos del Estado.
- 5.º Por último, que en las casas y establecimientos mantenidos con fondos particulares se respete el derecho de propiedad, limitándose las diputaciones provinciales á proponer á la superioridad, por conducto de los gefes políticos, con arreglo al art. 138, lo que tengan por conveniente acerca de su estado y de las mejoras que consideran oportunas; pudiendo desde luego ponerlas en obra si hubiere conformidad por ambas partes.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1838.—Valgornera.—Sr. gefe político de....

Ha llamado la atencion de S. M. la Reina Gobernadora el escandaloso abuso que se nota, asi en esta corte como en otros muchos puntos del reino, de estarse vendiendo públicamente por personas no autorizadas al efecto, balsamos y específicos de diversas clases, ejerciendo tambien algunas, sin el correspondiente título, la medicina con grave peligro de la salud pública. S. M. ha mandado hacer á las juntas de medicina y cirugía y de farmacia las prevenciones oportunas para que redoblando su celo y vigilancia cumplan con los reglamentos, aplicando á los culpables las penas que la ordenanza prescribe; y es su voluntad que los gefes políticos presten el auxilio de su autoridad á las subdelegaciones de las facultades, á fin de remediar con energia los males que ocasionan los intrusos y charlatanes. De Real orden lo digo á V. S. para su in-

teligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1838.—Valgornera.—Sr. gefe político de....

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido aceptar con agrado y mandar se publique en la Gaceta la cesion que D. Gorgonio Arnés, escribano de la subdelegacion de Rentas de Zaragoza, ha hecho en favor del Estado, atendidas las actuales circunstancias de la guerra, del haber de 20 rs. vn. asignado en la ley vigente de presupuestos á la escribanía de su cargo.

PARTES.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia.—Estado mayor.—Excmo. Sr.—Al Excmo. Sr. general en gefe del ejército del Centro dije con fecha 6 del actual desde Iruista lo que copio:

Excmo. Sr.: Despues de penosas marchas, habiendo empezado la de este dia á la una de la noche anterior, logré alcanzar á las cuatro y media de esta tarde, y á las inmediaciones de este pueblo, á la faccion expedicionaria de la ribera derecha del Júcar, compuesta de los batallones de la Coba, Arnau, y uno de Cabrera con dos fuertes escuadrones y una companía de tiradores de caballería.

Habiendo avistado su avanzada de esta arma á la mia, dió aviso al escape, lo que le sirvió para emprender aceleradamente su retirada, y que ganase mucho terreno mientras yo formaba la division en disposicion de atacar: apenas estuvo, continué activamente su persecucion por espacio de mas de dos leguas, hasta que muy entrada la noche, y atendiendo al excesivo cansancio de la tropa y caballos, me volví á pernoctar á este punto, despues de haberlos dispersado, muerto un oficial, y cogidoles mas de 20 cabezas de ganado y mucha parte de sus robos.

Considero de muy ventajosas consecuencias la jornada de este dia, pues habiendo los facciosos vuelto á sus guaridas bien escarmentados, deben conocer que no pisarán impunemente la huerta y ribera de Valencia.

El sufrimiento de la tropa, y muy particularmente de los Nacionales de Valencia, no acostumbrados á esta fatiga, es superior á todo elogio. Lo que tengo la satisfaccion de comunicar á V. E.

Tengo el honor de trascribirlo á V. E. para su superior conocimiento y noticia de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 11 de Diciembre de 1838.—Excmo. Sr.—Narciso Lopez.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

ANUNCIOS OFICIALES.

EN virtud de providencia del Sr. D. Tomas Pacheco, ministro honorario de la audiencia de Zaragoza, juez de primera instancia de esta capital, refrendada por el escribano del número de la misma D. Luis de la Morena, se cita, llama y emplaza á los hijos ó herederos de D. Gregorio Allér y de D. Miguel Vallonesta, para que en el término de 15 dias precisos acudan á dicho juzgado y escribanía á usar de su derecho en los autos principiados á instancia de D. Nicasio María Fontecha sobre liquidacion de cueatas y otros particulares, con apercibimiento que de no hacerlo, les parará entero perjuicio.

POR el presente y providencia dictada por el Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera, juez togado de primera instancia de esta corte, refrendada de D. Manuel Fernandez de Pazos, escribano de S. M., del número del crímen, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto, y término de tres dias, á José Leon, conocido por Pepe el Vallecano, natural de esta corte, de 26 años de edad, casado; para que comparezca en la cárcel nacional de corte á dar sus descargos en la causa que contra él se sigue por la herida que causó la mañana del 6 de Octubre último en la plazuela de la Paja á Alejandro Peco; bien entendido que pasado dicho término sin haber comparecido, sin mas citarle, llamarle ni emplazarle, en su ausencia y rebeldía, se continuará la causa en los estrados del juzgado, y le parará el perjuicio que haya lugar.

EN virtud de providencia del tribunal supremo de Guerra y Marina, de 7 del corriente, se cita, llama y emplaza á Mariano Cambra (alias Paces), prófugo, soldado del segundo batallon franco de Aragón, para que en el término de 30 dias

siguientes al de este anuncio comparezca en dicho supremo tribunal por medio de procurador con poder á usar de su derecho en la causa que se sigue contra él por la muerte que dió á Manuel Tricas, Miliciano nacional de Barbastro, apercibido que pasado dicho término sin verificarlo se sustanciará la causa en su rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 6 de Diciembre.

Las noticias recibidas del Canadá han influido poquísimo en el curso de los valores.

Ayer se ha convocado un nuevo consejo de Gabinete por orden de lord Melbourne para hoy á las tres de la tarde. El ministerio se debia reunir en Foreign-Office.

FRANCIA.

Paris 8 de Diciembre.

El *Diario de las Dos Sicilias* del 12 de Noviembre inserta un decreto dado en Palermo, en virtud del cual queda instituida una guardia urbana. Esta guardia, organizada en todas las provincias, excepto en las capitales de ellas, se compondrá de un número de hombres proporcionado á la poblacion de cada localidad. Quedarán obligados á su servicio los propietarios, los capitalistas, los negociantes, los profesores y los comerciantes con tienda abierta. Es de notar que cuando estas clases no suministrasen el número necesario, se echará mano de los paisanos y de los obreros. En caso de necesidad los guardias urbanos deben marchar con los gendarmes y con la tropa de línea.

Los desórdenes ocurridos en la Sicilia parecen ser el pretexto de una nueva organizacion de la fuerza pública.

(*Courrier français.*)

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 5 de Diciembre.

El brillante cuerpo de artillería de esta plaza ha celebrado la fiesta de Sta. Bárbara con el mayor lucimiento y con aquel gusto que distingue á los individuos de este cuerpo. El primer día fue consagrado á su patrona, y el segundo por tributar los debidos obsequios y sufragios para el descanso eterno de sus compañeros de armas muertos en el campo del honor.

En el depósito de prisioneros rebeldes de esta plaza han entrado seis de la clase de tropa procedentes de Manresa.

La fiesta mayor que celebró el pueblo de S. Andres el dia último de Noviembre y siguientes fue muy lucida y extraordinariamente concurrida de las gentes de Barcelona y pueblos de sus alrededores. En la iglesia hubo la funcion acostumbrada; y dos salones primorosamente adornados, con sus escogidas orquestas, se veian en muchas horas del dia y de la noche agradablemente concurridos de festivas parejas que lucian el garbo, y olvidaban por entonces los quebrantos de la guerra civil.

(*Guardia Nacional.*)

La siguiente circular que el Excmo. Sr. capitan general baron de Meer ha pasado á los comandantes generales es una prueba de que S. E. conoce que no son incompatibles las medidas enérgicas y fuertes con la marcha franca y leal que constantemente ha seguido S. E. mientras ha estado al frente de estas provincias; y que si el gefe enemigo no quiere reprimir la inmoralidad y atrocidades de sus segundos, sabrá recurrir nuestro capitan general á justas represalias, capaces de contenerlos en los límites que nunca debe traspasar el enemigo, sea cual fuere la opinion ó bandera que defendiere.

Ejército de Cataluña.—Estado mayor general.—Seccion central.—Circular.—Con fecha 1.º del actual dije entre otras cosas al gefe superior de las fuerzas rebeldes en Cataluña que si en el término de 15 dias no hacia ejecutar en la persona del cabecilla Vilella el castigo de los asesinatos que cometió en los campos de Villafranca del Panadés en 8 de Agosto último, daría orden á los comandantes generales de las divisiones, á los

de los cuerpos y columnas para que si el expresado cabecilla fuese hecho prisionero, lo manden fusilar inmediatamente, y lo mismo se ejecute con cuantos individuos del cuerpo que mande Vilella fuesen hechos prisioneros, por haber concurrido á dichos asesinatos.

Y no habiéndome hecho saber el gefe superior rebelde que haya ejecutado lo que yo exigía, es llegado el caso de cumplir lo prometido; y en consecuencia prevengo á V. S. que en cualquiera tiempo en que pueda ser hecho prisionero por las tropas de su mando Vilella ó alguno de los subditos de este cabecilla que concurrieron al asesinato del 8 de Agosto, los mande fusilar y me dé parte de haberlo verificado.

A los coroneles de los cuerpos y comandantes de los batallones y escuadrones de la division del mando de V. S., les hará saber esta orden para que en su caso y lugar la cumplan.

Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel general de Villafranca 20 de Noviembre de 1838.—Ramon de Meer.—Sr. comandante general de.... (Id.)

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

PARA LA SESION DEL LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 1838.

Se reunirá el Senado á las doce para enterarse de algunas comunicaciones del Gobierno, y de dos proyectos de ley aprobados por el Congreso de Diputados.

Despues de la sesion se reunirán las secciones para nombrar las comisiones encargadas de examinar dichos proyectos.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del dia 15 de Diciembre.

Se abrió á la una.

Leida el acta, y notándose no mucha concurrencia de señores Diputados en el salon, pidió el Sr. conde de las Navas que se votase su aprobacion nominalmente.

Se verificó así, y resultó aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de los nombramientos de varias comisiones, hechos por las secciones, y de que estas habian autorizado la lectura de dos proyectos de ley presentados, el uno por el señor Muñoz Maldonado, y el otro por el Sr. conde de las Navas y otros.

Pasó á la comision de Peticiones la lista de las presentadas en la secretaria últimamente.

Se acordó que se imprimiria un dictámen suscrito por tres Sres. Diputados, individuos de la comision que ha de informar sobre la proposicion del Sr. Montoya (D. Juan), relativa á que no puedan asistir al Congreso los Diputados sujetos á reeleccion.

Se dió cuenta de que la comision encargada de examinar el proyecto de ley presentado por el Gobierno para llevar á efecto la contribucion extraordinaria de guerra habia nombrado por su presidente al Sr. Barrio Ayuso, y secretario al Sr. Reinoso.

Fue tomado en consideracion y pasó á las secciones un proyecto de ley del Sr. Muñoz Maldonado sobre importacion de hierro.

Tambien se leyó otro proyecto de ley suscrito por los señores conde de las Navas, Armero y Valera, pidiendo que pasase á las mismas, para que nombraran la comision correspondiente, el expediente formado en la junta de almirantazgo sobre desigualdad de pagos de la armada, y del cual resultaba haberse infringido la ley con perjuicio de los individuos de dicho cuerpo, y dicha comision manifestase á quién se habia de exigir la responsabilidad como infractor de la citada ley.

El Sr. ARMERO apoyó brevemente dicha proposicion, fundándose en la lectura de una memoria dada por la junta de almirantazgo, de la cual resultaba haber recibido los contratistas 14 millones mas, con cuya cantidad se hubieran dado á los beneméritos individuos de la armada ocho mensualidades, en lugar de dos escasas que recibieron.

El Sr. MENDIZABAL pidió que se leyese el dictámen que habia dado la secretaria de Marina sobre esa consulta del almirantazgo, y la resolucion del ministerio.

El Sr. Secretario MAYANS contestó que el dictámen en que el Sr. Mendizabal se referia no existia en poder de la secretaria del Congreso.

El Sr. PRESIDENTE dijo que se pediria y pondria sobre la mesa.

En seguida se tomó en consideracion la referida proposicion, y mandó pasar á las secciones.

Se acordó que constaria en el acta el voto del Sr. Valdés, conforme con las resoluciones tomadas ayer por el Congreso sobre casos de reeleccion.

Entró á jurar y tomó asiento en el Congreso el Sr. Huet, Diputado por Cádiz.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia. Dictámenes de peticiones.

Se hallaban presentes los Sres. Ministros de la Gobernacion, Gracia y Justicia y Guerra. Poco despues entró el de Hacienda.

Se leyó por el Sr. Secretario el siguiente:

Núm. 37. D. Juan Pascual Romero, vecino de Málaga, preso en el castillo de Gibralfaro, expone largamente las medidas arbitrarias y atropellamientos que supone cometidos en la provincia de Málaga por el capitán general de Grauada Don Juan Palarea, la violencia é injusticia que con él y otros honrados liberales y pacíficos ciudadanos ha ejercitado, arrancándoles de sus casas y del seno de sus familias.

Dice tambien que en las elecciones de Diputados por aquella provincia ha dominado el terror, el despotismo, la coaccion y la violencia, y pide que el Congreso haga cesar el estado afflictivo en que se encuentra dicha provincia, retire la mano bárbara que la esclaviza, y que hasta tanto suspendan la aprobacion de las referidas elecciones, pidiendo un testimonio de las causas formadas.

Al Gobierno corresponde examinar y conocer la verdad é importancia de lo que expone este interesado, para en su caso

providenciar lo que sea justo, y propone que se pase al Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. VIADERA, despues de manifestar que el exponente era uno de los muchos que gemian en los calabozos de Málaga, y cuya posicion no era menos dolorosa que la de otros desgraciados, dijo: No entraré en el exámen de las causas que puedan influir en esto, por haberlo hecho ya, mucho mejor que yo pudiera hacerlo, el Sr. Diputado Seoane al darse cuenta pocos dias hace de una peticion de los Brescas, paisanos míos, y cuya discusion siento no haber preenciado para manifestar algunos hechos importantes y referir algunos de sus antecedentes para que quedasen consignados sus servicios, sus padecimientos y cuantiosos donativos patrióticos hechos en todas épocas, y sobre todo el ofrecimiento que hizo uno de ellos en la anterior época constitucional de formar á su costa un batallon y ponerlo á la disposicion del Gobierno en el punto que se necesitase. Pues estos señores se hallan presos, y entre estos desgraciados se cuenta tambien tres ex-Diputados. Yo tengo confianza y espero que se les sacará de la amargura en que se encuentran, porque despues de haber manifestado el Gobierno, por uno de sus individuos, que está dispuesto á hacer respetar la ley en todas partes y por toda clase de personas, espero, digo, que el Gobierno atenderá con toda urgencia á la suerte de estos desgraciados, y así suplico al Congreso se sirva acordar que se le pase esta peticion.

El Sr. LUJAN: Parecerá extraño, señores, que despues de tanto como se ha dicho sobre este punto, me levante yo para repetirlo; pero como los males que sufre la provincia de Málaga, se prolongan, duran y no tienen remedio, justo es que los Diputados que estamos aqui para procurar á los pueblos el remedio de los males que los alligen, remedio que reclaman con justicia, nos aprovechemos de todas las ocasiones que se nos presenten para reclamar del Congreso y del Gobierno que cesen aquellos males.

Yo reconozco en la ciudad de Málaga un foco de descontento, que reclama que esta autoridad sea enérgica para contener los desórdenes; pero si esto es verdad, si esto es cierto ¿por qué razon ese estado excepcional, que aun cuando yo convenga en que sea necesario en la ciudad de Málaga, ha de estar extendido á toda la provincia? ¿Hay alguna circunstancia particular, hay algun hecho nuevo que no conozcamos para que la provincia de Málaga continúe despues de un año en estado de guerra? ¿Acaso hay en ella enemigos, estan los pueblos insurreccionados, ha habido síntomas de turbarse la tranquilidad? Pues si estas causas son solo las que determinan privar á los ciudadanos de los derechos que la Constitucion les confiere, ¿por qué razon continúa Málaga bajo un estado que no está prevenido en la Constitucion? Uno de nuestros primeros deberes es reclamar con energía que el pais goce de los derechos que la ley fundamental le concede, siempre que veamos que no hay motivo para privarle de ellos.

Por esta razon diversas veces han levantado su voz varios Diputados celosos en este recinto, reclamando que cesase el estado excepcional de la provincia de Málaga, á lo que contestó en cierta ocasion un Sr. Ministro que cesaria muy pronto: esta promesa fue en Abril ó Mayo de este año, y estamos en Diciembre, y la provincia de Málaga continúa en el mismo estado. (El Sr. Ros y Olano pide la palabra en pro, y el señor Infante en contra.) Señores, permitir esto creo que no es cumplir con nuestro deber, porque á mí me parece que los Diputados de la nacion tienen una obligacion sagrada de reclamar del Gobierno explicaciones sobre este punto importantísimo. Consideremos, señores, que tres cuartas partes de la nacion española no tienen mas Constitucion que el estado de guerra, ni mas ley que la voluntad del que manda. Cuando hemos visto ciudadanos arrancados del seno de sus familias, y llevados sin condena á los presidios de Africa; cuando hemos visto los abusos de autoridad que se han verificado, faltariamos, repito, á nuestro deber si no reclamásemos con energía que se levante ese estado excepcional. Así que, yo, usando de mi derecho como Diputado, interpele al Gobierno, y reclamo de él que me diga las causas y motivos por qué la provincia de Málaga continúa en ese estado de guerra cuando no hay necesidad, ni causa, ni motivo, ni pretexto para que continúe bajo ese estado excepcional. Si el Gobierno me los manifestase, yo tengo bastante deferencia para consentir que continúe así si hay motivo; pero no habiéndolo, de ninguna manera. Yo llamo la atencion de los Sres. Diputados para que tomen en este asunto la parte que reclama su derecho y su obligacion, y para que vean que si bien es justo que las leyes callen donde se encuentra el verdadero enemigo comun, no lo es, ni puede serlo, que suceda lo mismo en otras partes, ni que ciudadanos que estan en paz, y tienen sus derechos, esten bajo la autoridad de un gefe, que no tiene otra ley mas que su voluntad.

Yo celebro mucho que haya pedido la palabra un Sr. Diputado de Málaga; espero que nos explique las causas que puedan dar lugar á que continúe en ese estado, y por eso deseo oírle; pero al mismo tiempo le ruego que mire mis expresiones como nacidas del celo por el bien público. Yo no tengo enemistad de ninguna especie con aquellas autoridades, ni las conozco, ni las trato; tampoco la tengo con las personas perseguidas, de las cuales solo tengo conocimiento con dos, por haber sido Diputados de las Cortes constituyentes; pero sin embargo he levantado mi voz en su favor para que la Constitucion sea una verdad y para aliviar en alguna manera á provincias que que no estan bajo el estado que la Constitucion marca.

El Sr. PRESIDENTE: La interpelacion que ha anunciado en su discurso el Sr. Lujan, debo advertir á S. S. que no puede tener lugar sin que preceda aviso al Gobierno.

El Sr. LUJAN: Yo no he interpeado al Gobierno, si bien he usado de esta expresion, he aprovechado solo la ocasion que se me presentaba para preguntarle qué causas son las que mantienen á la provincia de Málaga bajo ese estado excepcional.

El Sr. Armendariz, á quien tocaba la palabra, la cedió al Sr. Ros y Olano.

El Sr. ROS Y OLANO: Señores, al usar la palabra por la primera vez de mi vida en el Congreso, para que mis palabras sean debidamente creidas, debo decir ante todo que no pertenezco á ninguno de los dos partidos políticos que hasta ahora han dividido al liberal. Por mi edad ajeno de pretendidos reacciones y de envidias, solo busco una fraccion que lleve por lema union, orden y progreso; union y orden para afianzar la victoria; progreso para mejorar el estado de la nacion.

Señores, la cuestion que se reproduce ahora, tuvo origen tres ó cuatro dias hace. Entonces acaso no tomé la palabra, esperando que lo hiciera el Sr. Castro, porque me pareció que en

una cuestion de jurisprudencia en gran parte, y atacándose directamente sus actos gubernativos, debía ser este señor el primero que tomara la palabra. Me pesó no haberla tomado luego porque hubiera al Sr. Diputado Seoane.....

El Sr. PRESIDENTE: Ruego al orador que se encierre en la cuestion.

El Sr. ROS Y OLANO: Decia que hubiera dicho al señor Seoane que me era en extremo doloroso y extraño que al hablar de causas y casos que me son desconocidos, atacara al general Palarea (El Sr. Seoane pidió la palabra para una alusion personal); y digo que me fue muy doloroso.....

El Sr. PRESIDENTE (interrumpiendo al orador): Perdone V. S., ruego al Sr. Secretario que vuelva á leer el dictámen que se dió.

Se leyó.

El Sr. ROS Y OLANO: Yo pregunto al Congreso si estoy en la cuestion, y extraño que se permita el ataque, señores, y no se permita la defensa.

El Sr. PRESIDENTE: El ataque no se ha permitido, este seria una acusacion á la mesa, y esta está pronta á responder de sus actos. Yo no he permitido ataque alguno. V. S. ha aludido á otra discusion. Si el Sr. preopinante se ha extraviado, como se extravian los Diputados de ambos lados, no se ha salido del punto de la cuestion.

El Sr. ROS Y OLANO: Señores, la leal provincia de Málaga ha estado hasta ahora sin sus procuradores naturales en este recinto. Tomáronla en boca Diputados que no la pertenecian, y no para defenderla en sus intereses, supuesto que en la contribucion extraordinaria de guerra, segun tengo entendido, salió recargada, y nadie levantó su voz en su defensa; y salió recargada porque su repartimiento está hecho sobre la base viciosa de la exaccion de los 200 millones. Tomáronla en boca Diputados que no la pertenecian, no para remediarla de los males que la emponzoñan, supuesto que Málaga tiene un numeroso presidio que la emponzoña, y nadie ha sido para acercarse al Gobierno con el objeto de pedir que se levantara aquel presidio. Nadie ha sido para decir: "Moralizais del todo la provincia el dia que levanteis su presidio y protejais su litoral contra la introduccion del contrabando." Contrabando, señores, que existe por la aproximacion de Gibraltar, de ese monstruo que se traga nuestro oro y nos entrega en cambio algodonos y quincalla; de Gibraltar, causa tal vez de muchos desórdenes ocurridos en Málaga. Señores, los contrabandistas, los presidiarios y sus emancipados los ladrones, son en gran número en la provincia de Málaga. Esto solo coloca á la provincia en un caso de excepcion. Sin embargo, estoy dispuesto á clamar, no solo contra el estado de guerra de todas las provincias, sino tambien contra el de la de Málaga, y lo haré el dia que vea que se ha levantado su presidio y se han mandado tropas suficientes para proteger su litoral y perseguir sus malhechores.

Vamos ahora á las causas que produjeron el estado de guerra de Málaga, y cuál es la consideracion de esto. Los estados de guerra, como que sus reglas no estan prescritas por ninguna ley, toman el carácter del gefe que los impone, y en honor de la verdad debo decir que el estado de guerra de Málaga dista mucho, muchísimo, del estado de sitio, y que es mucho mas liberal que todos los estados de guerra permitidos hasta ahora en España. En cuanto á las causas que lo produjeron, señores, mejor que yo pudiera decirlo, me parece que lo dice esta representacion de que voy á leer algunos párrafos, escrita sobre los hechos recientes, palpitantes, que en ella se refieren. Está firmada por 264 gefes de familia, los mas conocidos en Málaga, porque representan su riqueza, y entre estas firmas se encuentra una que dice, leyendo literalmente, *Bresca*. (El señor Seoane pidió la palabra en contra para hablar de la cuestion.) La representacion dice así: (El orador leyó algunos párrafos de ella.)

Hay ademas otras representaciones de varias poblaciones de Andalucía dando el parabien al general Palarea por la declaracion del estado de guerra, que les dió la paz: todas vienen á decir lo mismo; y yo añado, que mientras se cometian esos desórdenes en Málaga, mientras el huracan de las pasiones llevaba á la ciudad el desenfreno, sobre las pacíficas aguas del Mediterráneo surcaban los buques mercantes, llevando hasta en las cofas el contrabando; y fue tanto el exceso, que en Gibraltar hubo de acudirse á Londres en busca de nuevos géneros. Ahora bien, los efectos de estos desórdenes ¿no se sintieron de una manera demasiado visible en todas las fábricas de España?

Pero tantos males hallaron remedio con solo la publicacion de un bando, que por ser muy breve me permitirá tambien el Congreso que lea. Es de 3 de Noviembre de 1837 (se leyó). A esto está reducido el estado de sitio en Málaga, y no creo que en los tribunales militares quepa corrupcion, como me parece indicó el otro dia el Sr. Seoane; yo me honro con el uniforme, y creo que los tribunales militares juzgan con igual imparcialidad que los civiles. Por último, señores, la paz se ha restablecido en efecto en Málaga; los emigrados que por poner á cubierto sus vidas y haciendas fueron á pais extranjero á revelar nuestro estado, han vuelto ya á sus hogares; el comercio florece mas que nunca; los jornaleros ganan; la provincia paga sus contribuciones; está sumisa al Gobierno, y en tal estado ¿habrá quien se atreva á reprobar estos estados de sitio? Véase pues como ahora la revoltosa Málaga está sujeta á la voluntad del Gobierno cuando su vecina provincia, la inerte Sevilla, ha levantado el estandarte de la rebelion.

Los Sres. Lujan y Ros y Olano hacen mutuamente algunas aclaraciones.

El Sr. INFANTE: Cuando pedí la palabra en contra del dictámen, mi ánimo fue únicamente el de llamar la atencion de los Sres. Secretarios del Despacho hácia la provincia de Málaga, y manifestar la necesidad de que se evitasen estas cuestiones que hace un año, casi todas las semanas estan ocupando al Congreso, y esto es muy natural, porque son muchas las personas que sufren, y en medio de sus sufrimientos recurrentes creen que pueden encontrar el remedio. Mas lo que el Sr. Ros y Olano acaba de hablar me pone en el caso, aunque no pensé decirlo, de hacer algunas observaciones á las injusticias que alli se estan cometiendo, porque es muy lastimosa la situacion de una provincia de la monarquia en donde no hay facciosos, que se ve en la necesidad de hallarse en un estado excepcional por mas de un año sin pertenecer á la comunidad española, siendo todavia mas lastimoso el que en el espacio de este año no haya podido castigarse á los criminales.

Ha dicho S. S. que no es tan malo el estado de guerra en que se halla Málaga, habiendo alegado para ello sus razones,

y que en tiempo en que mandaba el brigadier Bausá fue cuando estuvo en estado de sitio. Y pregunto yo: cuando Bausá mandaba en Málaga ¿quién estaba encargado de la capitania general de Granada? El general Palarea; luego el general Palarea era cómplice de esos crímenes. Yo no sé si me he equivocado; pero si así fuese, estimaría se me rectificase; pero el general Palarea antes de declararse la provincia de Málaga en estado de guerra, mandó la capitania general de Granada siete u ocho meses; y así yo quisiera se me dijese si los delitos de que se ha hablado han sido cometidos en la fecha del bando o anteriores á él, y si cuando el general Palarea fue á Granada, si era un general tan decidido por la causa del orden, ¿por qué no se dirigió al Gobierno haciéndole ver lo necesario de las medidas que despues ha tomado? ¿Lo hizo así? No, señores, antes bien elogió sobremedera al Sr. Bausá, á quien el Sr. Ros y Olano culpa ahora, y sobre esto apelo á los testimonios que obran en la secretaría de la Guerra.

El orador prosigue en sus reflexiones, y manifiesta que habiendo el Sr. Quiroga, antecesor del general Palarea, expulsado á varias personas de su distrito por creerlas capaces de alterar el orden público, el Sr. Palarea lo volvió á llamar á su distrito, diciendo al Gobierno de aquella época que habian sido injustamente expulsadas. Se lamenta de que porque en la ciudad de Málaga haya habido desórdenes, y sido necesario declararla en estado de sitio, sufran tambien esta calamidad los pueblos de la provincia que ninguna culpa han tenido en aquellos desórdenes: que no le parece disculpa suficiente para autorizar el estado excepcional de Málaga el que se diga que hay asesinatos, contrabandistas y ladrones, pues las personas que han sido presas y conducidas á uno de los presidios de Africa no son de esta clase de hombres, siendo de notar que en el espacio de un año no haya habido tiempo de condenar á los acusados, resultando ahora segun los papeles públicos haber declarado el consejo de guerra que la causa estaba mal formada.

En cuanto á lo dicho por el Sr. Olano acerca de que el contrabando es el mayor mal que agita á Málaga, dijo desearia se le dijese si desde que el bando se publicó se habia reprimido el contrabando: que acaso el Sr. Olano le diria que sí; pero que por las noticias que tenia, no era así, pudiendo añadir que muchas de las personas interesadas en que no se hiciese el contrabando, se habian enriquecido con él. Continúa haciendo otras observaciones, y concluye recomendando á los Sres. Secretarios del Despacho que atendida la situacion de Málaga, procure con mano fuerte reprimir la anarquía, reprimir el contrabando escandaloso en aquella provincia, y castigar los delitos puramente tales.

El Sr. ARMENDARIZ dice que la comision no ha visto atacado su dictámen; y por consiguiente nada tenia que responder á los hechos que se habian sentado acerca de la provincia de Málaga, y por consiguiente se estaba en el caso de proceder á la votacion sobre si la exposicion de que se trataba debia ó no pasar al Gobierno.

El Sr. Secretario del Despacho de GRACIA Y JUSTICIA: No habia pensado tomar parte en este debate, porque el dictámen de la comision me parece está en su lugar. Pero el Gobierno cree de su deber no desairar la súplica que se le ha hecho por uno de los Señores Diputados que han hablado, súplica acompañada de la mayor moderacion. Dos son los puntos principales que forman el objeto de esta cuestion: 1.º El estado de Málaga, que es el que ha tenido lugar de mas de un año á esta parte, y sobre lo cual no es la primera vez que se ha hablado; y 2.º la continuacion de ese estado excepcional.

El estado de Málaga. El Gobierno lo ha encontrado así, y por eso ha visto en cierta manera con satisfaccion que se encuentra en circunstancias muy diferentes de las en que se hallaria en otro caso, y de consiguiente todo lo que puede hacer con respecto á Málaga ó cualquiera otra provincia que se halle en este caso, es examinar mucho el asunto, y marchar con detenimiento.

Todos los señores que claman creen que lo hacen con razon: yo les hago esta justicia, y de ahí nace ese calor, esa especie de impaciencia que se nota en sus discursos; pero es necesario tener presente que esto está muy bien en un Diputado que se sienta en esos bancos, y cuya opinion es inviolable; pero el Gobierno, depositario del decoro de la corona, responsable á la nacion, á las Cortes, á Dios y á los hombres, el paso mas insignificante que dé puede comprometerle. El Gobierno se ocupa en el asunto de Málaga; no quiere anticipar su juicio; pero puede asegurar que ya le tiene formado, y que su resolucion tal vez será suficiente á calmar la ansiedad de los Sres. Diputados.

Dado el punto por suficientemente discutido, se puso á votacion el dictámen, y quedó aprobado.

El Sr. PRESIDENTE anunció que habiéndose suspendido la discusion sobre algunas peticiones hasta que el Gobierno estuviese presente, iba á procederse á ella.

Se leyó la peticion núm. 21, que dice así:

El coronel comandante superior de la legion francesa al servicio de S. M. la Reina Doña Isabel II y de la causa constitucional, recurre al Congreso con una respetuosa exposicion, manifestando el estado en que se encuentra la legion de su mando; estado de incertidumbre, de inaccion y de olvido, que mortifica á sus individuos, tanto por la privacion que sufren de medios para subsistir, como por la inaccion en que se les tiene, y solicitan que ó se les reorganice y destine á combatir, ó se les licencie, procediéndose de otra manera al ajuste de sus haberes, y proporcionándoles á cuenta de los mismos recursos con que puedan subsistir.

La comision sienta en este momento que el reglamento la estreche dentro de los límites que el mismo prescribe, y la prive por esta razon de poder dar á los valientes de la legion francesa, que tan abundantemente han derramado su sangre por una causa que su generosidad y la nobleza de su carácter hicieron suya, un testimonio de gratitud nacional; pero exigiendo la estricta observancia de la ley el sacrificio de estos sentimientos, la comision opina que esta exposicion pase al Ministro de la Guerra.

Pidieron la palabra los Sres. Lujan, Infante, Argüelles, Arteta, conde de las Navas y San Miguel.

El Sr. LUJAN dice que no se opone al dictámen de la comision, sino que únicamente ha tomado la palabra para hacer algunas reflexiones acerca del estado de la legion francesa, cuyo comandante ha acudido repetidas veces al Gobierno solicitando que ó se les reorganice y destine á combatir, ó se les licencie, procediéndose de otra manera al ajuste de sus haberes, y proporcionándoles á cuenta de los mismos recursos con que sub-

sistir. Expuso que en virtud de un tratado esta legion que estaba en Argel vino á España; que en uno de sus artículos se prevenia que S. M. el Rey de los franceses se obligaba á admitir á los individuos de ella cuando fuesen licenciados en debida forma. Pinta en seguida la miseria en que se encuentran los restos de esta legion valiente que con tanta gloria ha combatido por la libertad de España, y manifiesta la necesidad de no desatender á sus individuos como hasta aqui se ha hecho.

El Sr. Secretario del Despacho de la GUERRA: El Gobierno de S. M. se ha anticipado ya á los deseos de los señores Diputados, y puede asegurar que este asunto está definitivamente resuelto.

El Sr. INFANTE observó que solo al Gobierno competia entender en esta materia: que debia hacer justicia á todos los ministerios que ha habido desde el año 35, quienes á proporcion que la legion se disminuia, pedia se reemplazaran las bajas; á lo que el Gobierno frances contestaba que el nuestro las llenase reclutándola por sí, á la cual se habian siempre opuesto todos los Gobiernos, y con justísima razon, porque no podria ser esta clase de reclutas, sino de gente perdida. Que igualmente debia hacer justicia á todos los ministerios por haber recompensado, si no como merecian, á lo menos segun se lo permitia el estado de la nacion, los eminentes servicios que esta legion ha prestado.

El Sr. ARGUELLES: Las explicaciones del Sr. Ministro de la Guerra disminuyen casi absolutamente la impresion que en mí habia causado la lectura de esa exposicion del valiente comandante de la legion francesa, siéndome muy satisfactorio que el Gobierno anuncie que este negocio está concluido. Pero ya que estoy en el uso de la palabra, haré algunas breves reflexiones sobre el particular.

Creo que el Gobierno tiene resuelto el no reproducir la legion francesa. Si esto es cierto, yo me atreveria á rogar al señor Ministro se sirviese decirme si piensa no renovarla.

El Sr. Secretario del Despacho de la GUERRA: Está ya definitivamente resuelta la cuestion.

El Sr. ARGUELLES: Siento molestar al Sr. Ministro de la Guerra; pero esta contestacion no satisface, y desearia saber por parte de quién estaba ya resuelta esa cuestion.

El Sr. Secretario del Despacho de la GUERRA: Lo que es por parte del Gobierno, está el asunto concluido.

El Sr. ARGUELLES: ¿Esta licenciada?

El Sr. Secretario del Despacho de la GUERRA: Está definitivamente resuelto ya el asunto.

Los Sres. Arteta, conde de las Navas y San Miguel, á quienes sucesivamente tocaba la palabra, la renunciaron.

Puesto á votacion el dictámen de la comision, quedó aprobado.

Se leyó la peticion núm. 30, que dice así:

D. Ramon Meson y D. Cenon María Adam, en nombre de la diputacion provincial de Logroño, á la que pertenecen, han dirigido al Congreso una exposicion acompañada de la copia de otra que han elevado á S. M., teniendo ambas por objeto poner de manifiesto el estado de infelicidad y de miseria á que van reduciendo en los pueblos de aquella provincia las exacciones tan continuas como excesivas que se ven precisados á hacer los generales y gefes militares para atender al ejército, tanto en su manutencion como en el servicio de bagajes; y que siendo un principio constitucional que todos los españoles contribuyan á las cargas del Estado en proporcion igual á sus haberes, solicitan que las Cortes, de acuerdo con el Gobierno, provean de remedio á tan intensos males, haciendo que tenga cumplimiento el artículo constitucional, y dictando una ley que arregle el servicio de bagajes; otros varios puntos tocan en la exposicion hecha al Gobierno los comisionados de la diputacion provincial, cuales son que se suprima el ministerio de la Gobernacion como innecesario, y que se reformen los sueldos de los empleados.

La comision, precisada á dar su dictámen en los límites que la fija el reglamento, no puede entrar en el exámen de los puntos que abraza esta exposicion, sino considerándolos con relacion al giro que deba dárseles: esto no obstante, estando pendientes de resolucion del Congreso proposiciones que tiendan al objeto principal de esta exposicion, que es el de conocer los gastos que es necesario hacer, los productos de las rentas con que puede contarse para librarlos, y los medios de llenar el déficit; y alcanzando la peticion puntos que podrán ser objeto de ley, cuales son el arreglo de bagajes y reforma de empleados, opina la comision que esta exposicion se tenga presente en tiempo oportuno.

El Sr. OLOZAGA manifestó que suspendida la discusion de esta peticion hasta que estuviera presente el Gobierno, era llegado el caso de entrar en ella; pero que rogaba de nuevo se suspendiese, porque para esta noche estaban citados los Diputados de aquella provincia para una conferencia con el Sr. Ministro de Hacienda para tratar de la materia.

El Sr. FERNANDEZ DE LOS RIOS apoyó lo expuesto por el Sr. Olózaga, exponiendo se hallaba en el mismo caso, por lo cual parecia oportuno se suspendiese la discusion de esta peticion.

Despues de unas breves observaciones del Sr. Secretario del Despacho de Hacienda en corroboracion de lo expuesto por dichos señores, se acordó quedase suspendida la discusion del dictámen.

Se leyó la 36, referente á D. Cristobal Pascual, vecino de Málaga, en queja de las autoridades de aquella provincia, por la injusta prision que está sufriendo; siendo la comision de dictámen que pase al Gobierno para los efectos convenientes. Aprobado.

El Sr. PRESIDENTE anunció que hallándose presente el Gobierno iba á procederse á las interpelaciones pendientes de los Sres. Viadera, Pidal, Izardí y Arteta.

El Sr. PARDO MONTENEGRO manifestó tener tambien anunciada una interpelacion al Gobierno, lo cual manifestaba para que se tuviese presente.

El Sr. VIADERA, como primero en el orden de las interpelaciones anunciadas, manifestó que jamas habia pertenecido á otro partido que al de la libertad, que en su concepto es el verdadero orden y justicia. Que sus sentimientos no le permitian ser sordo á los gritos de la humanidad, y por lo tanto como Diputado y como hombre creia de su deber levantar la voz en el Congreso contra las tropelias cometidas por la autoridad de Barcelona en vista de las prisiones y deportaciones que se habian hecho en aquella ciudad: que nadie ignoraba los sucesos de la capital de Cataluña, ni la captura de un crecido número de ciudadano arrancados de su casa á deshora de la noche, unos para

ser deportados á Ultramar y otros para gemir en las cárceles; que tampoco era desconocido el desarme de la Milicia nacional (el Sr. Cambrero pidió la palabra) ni la requisicion de toda clase de armas; las visitas domiciliarias; la requisicion de toda prenda de vestuario de la Milicia, aun de aquellas prendas que habian adquirido á sus expensas; la supresion de un periódico; suspension de la diputacion, y otras medidas arbitrarias que era necesario reprimir. Que no se opone á que se castigue á los delincuentes; pero que esto se hiciese segun marcan las leyes, y no en los términos que se ha hecho en Barcelona.

Continúa el orador: En la ciudadela de Barcelona han sufrido muchos ciudadanos una prision que no han sufrido, aun cuando lo merecian, los carlistas: he sido testigo presencial, y conozco, que si bien es justo que se aplique el condigno castigo á un delincuente, tambien lo es el que debe preceder la justificacion competente del delito. No se puede imponer mayor pena que una deportacion á Ultramar, 40 leguas de la Habana, y muy poco menos es la que se impone á los deportados á las islas Canarias: ¿y cómo puede indemnizarse á estos ciudadanos de los perjuicios que se les causan en sus intereses, despues de haberles reducido á esta triste situacion sin formacion de causa? Todos esos ciudadanos piden justicia, la cual creian haber obtenido desde que un ilustre orador, Diputado en la legislatura pasada, anunció que seria el lema del Gobierno; lema que acogió este, asegurando al Congreso que no se separaria de él.

Señores, se han ocasionado un sin fin de males con esas providencias adoptadas: en Reus, un sugeto digno é ilustrado, viéndose sumido en un calabozo, contrajo una congestion cerebral, y á los ocho dias falleció: este lance fue el complemento de la desgracia de toda su familia; pero no será esta la única victima consecuenta á los procedimientos arbitrarios que se han hecho; pero aun hay mas. Se han depuesto seis ó siete ayuntamientos enteros, y su reemplazo ó nombramiento ha sido con intervencion del jefe político: ademas se han suprimido tres intendencias y las tres comisiones principales de amortizacion con sus oficinas y dependencias. Pero, señores, todos los sacrificios que se hacen en la provincia de Barcelona serian soportables si experimentasen buenos resultados, si se viese que se perseguia á la faccion, que no pasa de 100 hombres, y que se la imposibilitase de llevar á todas partes la muerte y la destruccion. Voy pues á proponer las preguntas que tengo indicadas para la aclaracion de hechos, y á las que no puedo menos de creer contestará el Gobierno; debiendo añadir que con lo manifestado el otro dia por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, creia yo que seria el fin y término de los procedimientos que se experimentan en las provincias de Cataluña.

Pregunta 1.ª Los deportados á la isla de Pinos y Canarias, ¿lo son en virtud de fallo judicial, ó providencia gubernativa?

2.ª ¿Por cuánto tiempo van confinados?

3.ª ¿Por qué se han dispuesto deportaciones á la isla de Pinos, siendo como es su aridez insalubre, y estando llena de piratas, sometiendo á los ciudadanos á riesgos inminentes y continuos, pudiendo confinárseles á otros varios puntos?

4.ª ¿Cuál es el crimen que se les acusa?

5.ª ¿Se ha dado á la autoridad militar de Cataluña órdenes para hacer estas deportaciones, y se han hecho por sentencia judicial?

Espero que el Gobierno contestará.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: El Gobierno no ha sido censurado por el Sr. Viadera en negocio de sus actos: todas las calamidades que sufren esas provincias, no serán por efecto de sus actos, porque hasta ahora no ha hecho nada. Tiene el sentimiento de decir al Sr. Viadera, que no tiene todos los documentos que apetece para contestar á las preguntas que ha hecho; sin embargo á algunas de ellas es fácil contestar; pero antes me atrevo á decir á S. S. que tenga la bondad de dármeles para contestar por el orden que las ha leído.

Habiéndolas el Sr. Viadera pasado á manos del Sr. Ministro, dice:

1.ª Los deportados á la isla de Pinos y Canarias; ¿lo son en virtud de fallo judicial, ó providencia gubernativa?

A esto contesta el Gobierno que ha sido en virtud de providencias gubernativas del capitán general de aquel distrito.

2.ª ¿Por cuánto tiempo van confinados?

A esto no puede contestar el Gobierno, porque las comunicaciones que tiene solo arrojan de sí que van deportados mientras duren las circunstancias que motivaron el destierro.

3.ª ¿Por qué se han dispuesto deportaciones á la isla de Pinos siendo como es su aridez insalubre, y estando llena de piratas, sometiendo á los ciudadanos á riesgos inminentes y continuos, pudiendo confinárseles á otros varios puntos?

De esto nada consta al Gobierno: por consiguiente no puede contestar.

4.ª ¿Cuál es el crimen que se les acusa?

A esto el Gobierno puede contestar: por lo que saben los señores Diputados. Creo que las causas que han existido en Cataluña no son ignoradas, y los desórdenes que hubo hicieron al capitán general tomar ciertas providencias.

5.ª ¿Se ha dado á la autoridad militar de Cataluña órden para hacer estas deportaciones, y se han hecho por sentencia judicial?

El principado de Cataluña está declarado en estado de sitio, y las facultades que tienen los capitanes generales cuando sus distritos estan en ese estado, estan marcadas en un proyecto de ley que el Gobierno ha sometido á la deliberacion del Congreso; por consiguiente el Gobierno no puede contestar respecto á si se han usado esas facultades en virtud de ese proyecto.

Respecto á la lentitud y retardo de las causas por lo ocurrido en Barcelona, el Gobierno no puede contestar, porque no sabe qué motivos han entorpecido la marcha: lo que asegura es que se ha ocupado en examinar los antecedentes que ha reunido y que existen en la secretaría del Despacho, y no dejará de la mano este negocio, hasta terminarlo del modo que crea que es mas justo.

El Sr. VIADERA pide que se lea el decreto dado por las Cortes constituyentes en 18 de Diciembre de 1836 acerca de las facultades extraordinarias concedidas al Gobierno de S. M.

No encontrándose en el tomo de decretos el que pidió el Sr. Viadera, el Sr. Presidente anunció que se pediria á la secretaría del Congreso, y entre tanto podia el Sr. Gispert usar de la palabra.

El Sr. GISPERT: La legislatura pasada se tocó esta cuestion dos veces, y la promovieron dos dignos Diputados, no representantes de aquellas provincias, sino de otras. Mas grave

se presenta en el día, por ser promovida por un Diputado de la provincia de Cataluña; pero así como me fue fácil contestar al ataque hecho en el año pasado por dos dignos Diputados de otras provincias, la defensa se hará hoy por otro que no es Diputado de aquella provincia. (*Señalando al Sr. Cambronero.*)

Sin entrar en el fondo de la cuestión, recordaré que ha hecho mal, malísimamente, el Sr. Viadera en tratar la cuestión solo de Nacionales: ha debido manifestar la causa primera que ha puesto á Barcelona en el estado en que estuvo. Ha descartado S. S. los hechos de asesinatos de prisioneros, de frailes, y finalmente ha dejado el hecho de la muerte de un ilustre sugeto, cometida casi puede decirse al pie de la urna electoral. Esta cuestión no se puede ver aislada, de ninguna manera: hubier sido mas imparcial el Sr. Viadera, si hubiese tomado la cuestión de frente, como yo lo hice el año pasado y siempre lo haré.

Sensible es para mí y para todos los Sres. Diputados que no haya una ley que prefiere las facultades de un capitán general en estado de sitio; tal vez no seré yo quien le dé demasiada latitud. Pero mientras no exista esa ley, mientras pese la responsabilidad para sostener el orden y la tranquilidad en la autoridad militar, es necesario no coartar las facultades del capitán general, pues hasta con su cabeza es responsable.

Yo podría, señores, entrar en hechos; pero no haría mas que repetir lo que dije el año pasado, y está presente en el ánimo de todos los Sres. Diputados. Pero he dicho, señores, que ha habido asesinatos, los ha habido, sí, y con el puñal en la mano gritaban viva la libertad, y en el momento que se invocaba la libertad, una víctima caía; es necesario que el Señor Viadera no olvide eso. ¿Cómo concluyó la primera escena de Barcelona? Destruyendo una fábrica de las mejores del Reino, la cual hubiera rivalizado con las demás: hay un interés decidido para introducir desórdenes con el fin de aniquilar nuestra industria. Las asonadas ocurridas allí tienen dos causas á mi modo de ver: una desgraciadamente es por efecto de nuestras disensiones políticas, y la otra la ha manifestado el Sr. Argüelles. Otra vez cuando esta cuestión se toque es necesario verla mas elevada, no tan baja como la ha presentado el Señor Viadera. La muerte del elector no fue un hecho aislado, no; se amenazó á los electores, y los asesinatos insultaban á un capitán de la Guardia nacional; estaba ardiendo la ciudad; los caudales, las fábricas, todo estaba perdido.

Suplico á los Sres. Diputados, que cuando se toquen las cuestiones relativas á los sucesos de Barcelona, pesen mucho la posición singular de aquella ciudad, áncora de esperanza de los carlistas: hacen bien, porque saben que su industria es infinita: por lo tanto yo entrego esta cuestión en manos de un Sr. Diputado, que aunque no lo es de aquellas provincias, ha sido autoridad en ellas, y le deben mucho.

Se lee el decreto pedido anteriormente por el Sr. Viadera, y concluida su lectura, dice: que por ese decreto no se puede deportar á ningún ciudadano sin la formación de un expediente y declaración del delito, y este requisito no ha sido cumplido con los que han sido confinados.

Que esperaba del Gobierno una rectificación de la promesa que estos días se dignó hacer el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, en la cual expresó que el Gobierno estaba dispuesto á hacer respetar la ley en todas partes, aplicándola á cualquiera que fueran las personas, y que esta declaración extrañaba no verla reproducida.

Prosigue diciendo: Mi objeto, señores, al hacer la interpe-lación, no ha sido otro que el de obtener justicia en favor de tantos ciudadanos á quienes hasta el día se les amenaza, y se les ha castigado sin hacerles ver su delito. Solo he reclamado justicia recta é imparcial, porque desconozco partidos; mi convencimiento íntimo me indica que nuestra situación debe inducir á las fracciones del partido liberal á reunirse y á aunarse para destruir al enemigo común y terminar la guerra civil. Yo esperaba que la promesa del otro día se hubiera reproducido ahora por el Sr. Ministro de la Gobernación, y así, repito al Gobierno que amplíe su contestación sobre las preguntas que le he hecho.

El Sr. Gispert ha confundido los hechos, ha retrotraído la cuestión á un punto de vista del cual estoy muy distante, ha recordado hechos pasados, los cuales ya están fallados, y ha extrañado que no haya yo llevado la cuestión mas adelante haciendo mención de la muerte del general Bassa y del ciudadano Vehils. No soy yo de los que apoyan desórdenes; jamás hubiera sido defensor de asesinatos, aun cuando pusieran en boca el nombre de libertad.

El orador manifiesta en seguida que no ha habido asonadas en tiempo de las elecciones, pues ha sido testigo presencial, y que el único incidente que hubo fue el asesinato de que se ha hecho mención.

Que tiene en la mano los diarios de aquellas épocas, de los días en que se hicieron las elecciones para Diputados, por cuyos diarios puede cerciorarse cualquier Sr. Diputado del estado de las elecciones. Que fueron mas los electores del partido moderado que los del progresista, y se acuerda de que en el distrito electoral mas numeroso votaban 159 contra 68.

Dice que si se insiste en que en Barcelona hubo bullangas, preguntará al Sr. Gispert quién las intentó, si fue el pueblo, porque este se compone de propietarios, de capitalistas, comerciantes, hacendados, y un sinnúmero de artesanos, tan honrados como laboriosos, que detestan los desórdenes; que si fue la Milicia, pues esta se componía de 12 batallones de gente que habia presentado sus pechos á las balas; pero que esta de ningún modo podia ser, porque se hubiera desmentido su patriotismo, fomentando un desorden que tenia obligación de reprimir, lo hubiera llevado á efecto, pues habia muy escaso número de tropa; pero muy al contrario procedió, porque aguardó tranquilamente, y entregó sus armas al primer llamamiento de la autoridad.

Que respecto á lo que se ha dicho acerca de que las medidas tomadas por la autoridad de Barcelona habian sido con el noble objeto de conservar el orden y la tranquilidad, la cual iba en progresivo aumento desde entonces, esto se presenta contradictorio con la continuación del estado de sitio, no habiendo facción, como no la hay, pues ese estado podia ser oportuno para los pueblos circunvalados por la facción; pero no para las capitales de aquella provincia.

Añade S. S. que para la elección de diputación provincial han tomado parte 900 electores, y para Diputados y Senadores la tomaron 53; que por aquí se ven los perjuicios que se causan con el estado de sitio.

Pasa á hacerse cargo de otras observaciones hechas por el se-

ñor Gispert; y concluye diciendo que cree haber desvanecido los hechos expresados por el Sr. Gispert, y por lo tanto pide al Gobierno que se sirva anunciar alguna manifestación que ha hecho.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: El Sr. Viadera parece que se ha manifestado poco satisfecho de que el Gobierno no le haya rectificado la promesa del otro día. Seguramente que si aquella promesa no le tranquiliza, poco se adelantará con repetirla; lo que dice el Gobierno una vez, le obliga á sostenerlo.

El Sr. CAMBRONERO: El Sr. Viadera, al pedir que se mejorase la suerte de los confinados, el Sr. Viadera sabe cuáles son mis sentimientos en ese particular, pues aun cuando no pertenezco á esas provincias, al menos por haber estado al frente de ellas y tenido conocimiento de esos asuntos, tengo algun derecho para hablar. El Sr. Viadera ha entrado en el fondo de la cuestión; pero desgraciadamente son de tal naturaleza los sucesos de Barcelona, que convenia guardar si es posible un profundo silencio. Apelo, señores, al testimonio de todos los Gobiernos desde el año 35: que todos los Gobiernos que han formado parte, digan cuál es de los pueblos de la monarquía el que ha dado mas que hacer, en qué pueblo ha habido que dictar medidas como en Barcelona. El Sr. Gispert ha indicado alguna de las causas que han influido; esto supuesto, señores, y ya que hay que tratar de la cuestión, yo la trataré con alguna atención, y no se me inculpe de haber de molestar al Congreso, porque no he sido yo el que ha provocado la cuestión.

Señores, para conocer lo que ha pasado en Octubre en Barcelona, es necesario volver los ojos atrás un poco. Yo quiero reducirme al testimonio de una de las personas que han escrito un libro: ha sido, señores, preciso escribir un libro con los sucesos desde el año de 1855. Este libro se ha publicado en París con el título de "las Bullangas de Barcelona", por uno de los que las promovían, con el título, repito, de "Bullangas de Barcelona, ó situación de un pueblo oprimido por el despotismo ilustrado": permítaseme que haga una reseña.

Bullanga primera. Dice el autor, día 25 de Junio de 1855, y señores, como si fuera una comedia romántica, dice: "la corrida de toros." Terrible corrida, señores, en la cual arrastrando un toro por la ciudad, concluyó quemando una porción de edificios y consumiendo asesinatos.

Bullanga segunda. Día 5 de Agosto de 1855. Señores, en este día feneció el valiente Bassa, el que en Madrid acometió á los voluntarios realistas cuando se sublevaron: este asesinato fue acompañado del incendio de una fábrica, pues era necesario que las llamas alumbrasen un asesinato.

Bullanga tercera. El asalto de 20 hombres á la ciudadela de Barcelona. Se asaltó, si señores, el edificio que edificó Felipe V, una de las fortalezas mas formidables de Europa, se asaltó, y se degollaron los prisioneros: este fue uno de los sacudimientos.

Bullanga cuarta. Día 5 de Enero de 1856. Grito de Constitución. ¿Por quién se dió, señores? Por el que esto escribe; ¿y qué hizo el general Mina entonces, este patriota cuyo testimonio nadie puede recusar? Confinó, señores, á las mismas personas que fueron confinadas en Octubre. No se trataba entonces de la Constitución, se trataba de lo que siempre se ha tratado en Cataluña, de paralizar las fábricas, pues los perturbadores del orden estaban ya ganados por los agentes extranjeros.

Bullanga quinta. Día 15 de Agosto de 1856. No la llamo yo así, porque entonces se restableció la Constitución de 1812: no me atrevo por consiguiente á hacer ninguna calificación.

Bullanga sexta. Día 15 y 14 de Enero de 1857. No manglestaré al Congreso con lo que ocurrió este día: únicamente diré que dos batallones de Nacionales se sublevaron sin saber unos ni otros el motivo.

Bullanga séptima. Día 4 de Mayo de 1857. Esta escena la titula el autor la Plaza de San Jaime. Este fue, señores, el acontecimiento mas triste de Barcelona, dispuesto por algunos hombres, entre los cuales uno estaba en relacion con el conde de España, y este era el jefe de esta revolución de 4 de Mayo. Este día, señores, corrió la sangre en Barcelona, y entonces alguno de los batallones se sublevó: ¿con qué objeto? ¿quién gobernaba en aquella época? ¿cuál era el ministerio que habia? ¿no estaban entonces los hombres llamados del progreso, aquellos hombres á cuyas órdenes he pertenecido, hombres patriotas que deseaban el bien? Pero á pesar de eso todo lo que se hizo allí entonces fue aprobado por aquel ministerio. El jefe político actual de Madrid, segundo cabo en aquella época en Cataluña, mandó hacer fuego contra los amotinados, é hizo cumplir las disposiciones del tribunal, que habia mandado pasar por las armas á un infeliz. Parecia que entonces habia de haber llegado el término de las calamidades con el triunfo de los hombres del progreso contra los de las turbulencias, y que se habia de haber terminado aquel espíritu de sedición; pero ¿concluyó, señores? No, desgraciadamente no concluyó, porque no se tomaron las medidas radicales; por eso, señores, fueron los males antes. La principal medida que habia que tomar en Barcelona para consolidar el orden era quitar las armas de aquellas manos que podían ser ganadas y seducidas por los agentes extranjeros. Esa medida no se tomó, pues en lugar de quitar las armas, se aumentó su número, y se procedió á nuevas elecciones.

No hay nadie que ignore la insurrección de que acabo de hablar de 4 de Mayo en la plaza de San Jaime. Cuando se trataba de la elección de oficiales se preguntaba, ¿has estado en la plaza de San Jaime? Yo diré, señores, que dos dignos Diputados de las Cortes constituyentes, los Sres. Rivas y Feliu, que eran comandantes, fueron separados; ¿y por qué? por moderados; ¿y quién habia triunfado entonces? Bajo este aspecto se trataba de ventilar las elecciones; ¿y se dirá que no hubo mas que un hecho, cuando habia una insurrección constante? ¿Cómo estaria aquella ciudad? Cuando llegué á Cataluña tratabase entonces de verificar las elecciones; despues de promulgada la Constitución, y que habian de hacerse por el método directo.

Señores, es importante conocer las personas que los partidos designaban; no lo digo para que se crea que yo las voy á notar de una manera que sea sensible á su honor; es para que se vea la tendencia de los partidos en que entonces estaba Barcelona. Aquí está (*señalando un papel*) la candidatura del progreso (*lee*): Sres. Domenech, Vila, Roviraltá, Alcorisa, Ferrer y Garces, Viadera. He aquí la candidatura moderada: Señores Salvato, Rey, Morell, Rivas, Luzuriaga, Almiral y Feliu. Yo veía los ánimos agitados y preparada la insurrección; veía

puesto en acción un sistema de intimidación contra las personas que iban á votar en contra de una de esas candidaturas; esto no fue un hecho aislado. De los cinco distritos en que se dividió Barcelona, dos manejan las del progreso, y no hubo turbulencias; en otros dos que manejan los moderados, en una parte se asesinó á uno de los electores, y se amenazó á otros; en otro distrito, que fue en la audiencia, hubo que suspender las elecciones porque se vieron amenazados y perseguidos de muerte, y tuvieron que salvarse en la sala muchos de los electores, y se disolvió acabándose las elecciones en esos dos distritos.

En el 5.º, donde tambien fue ganada la mesa por los moderados, no hubo suceso desagradable, pues estaba bajo el amparo de la guardia del capitán general. Es decir, que pereció uno de los electores, y otro se salvó, gracias á la diputación de Barcelona. Hé aquí, señores, cómo no fue un hecho aislado; y al mismo tiempo que esto pasaba en Barcelona, tenia el jefe político que dar los pasaportes á manos llenas, pues en el alcalde constitucional no habia confianza.

El plan era apoderarse de las Atarazanas, y desde allí proclamar, no sé lo que se proclamaria: la Constitución de 1857 no.

Yo me vi en el caso de decir al baron de Meer que viniese: ¿y entonces qué se hizo? La primera medida que se tomó fue la del desarme de la Milicia, y se reorganizó con lo mas escogido de Barcelona. (*Murmullos.*) Si, señores, lo mas florido de Barcelona: digo lo mas florido porque se nombró una comisión del ayuntamiento, y se la dijo que incluyese á toda aquella persona que tuviese responsabilidad. ¿Quiere ver una prueba el Congreso del modo cómo se reorganizó? Pues desde el momento que se hizo, la guarnición que estaba en Barcelona fue á batir al enemigo, y el jefe político quedó solo con la Milicia, y sostuvo el orden. ¿Se quiere otra prueba?

Se dictó otra medida, que fue la de suspensión de las Sesiones de la Diputación provincial: esto estaba en las facultades del capitán general por estar declarada la provincia en estado de sitio; y reconocido esto en el proyecto presentado por el Sr. Infante, por lo cual le tributo gracias, está en las facultades del capitán general, hasta el poner las personas que sean de su confianza.

Es verdad, señores, que las causas fueron lentas; pero era necesario considerar que habia un número considerable de reos, y estaban algunos ausentes. En fin, el fiscal ha trazado con la mayor asiduidad, y al cumplir el año se han concluido las causas, anticipó al Congreso esta noticia. Pero yo pregunto, señores, aun cuando habia el medio de formar la causa, como se ha dicho, ¿no conoce el Congreso las dificultades que hay para proceder en esta clase de delitos?

Dice el Sr. Viadera si ha de seguir siempre ese estado. Yo diré únicamente que no lo debo desear; pero el Gobierno consultará si es prudente que en estos momentos terribles se haya de suspender; por mi parte no diré una sola palabra. He dado alguna idea de los sucesos anteriores.

Despues de hacer el orador algunas observaciones haciendo ver su modo de proceder como autoridad que era, añadiendo el interés que ha habido en promover los desórdenes de que ha hecho mención, los cuales se dirigian á inutilizar la industria de aquella provincia, concluye diciendo: Siento, señores, haber molestado la atención del Congreso; yo no he tratado sino de decir la verdad y de manifestar los hechos tal como han sucedido, y únicamente mi deseo se dirige á que se consolide el orden en todas partes. (*Señales de aprobación en los bancos de la mayoría.*)

El Sr. Viadera hace varias aclaraciones.

Se pregunta al Congreso si se prorogará la sesión, y acuerda afirmativamente.

Desahacen varias equivocaciones los Sres. Gispert y Cambronero.

El Sr. MADOZ dice que el Congreso conocerá la situación en que se encuentra por lo avanzado de la hora, por lo cual tendrá que tratar la cuestión con brevedad.

Siente que se haya extraviado la cuestión y que el Señor Cambronero haya tratado materias que no son de este lugar. Que se invocan principios de justicia, y S. S. dice que invoca la de humanidad, pues le han informado que algunos deportados han pedido volver á su patria, y que el Gobierno ha dicho que no.

Por consiguiente habiendo ofrecido el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que se respetaria la ley, debia el Congreso entregarse á esa creencia, pues que las interpe-laciones que se hagan no son aplicables al Gabinete actual que lleva cinco días.

Despues de una breve explicación del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, rectificando lo manifestado por el Sr. Viadera sobre que la isla de Pinos abunda en piratas, asegurando en seguida que el Gobierno pondrá de su parte todo lo posible para que la ley sea respetada en todas partes, se declara el punto suficientemente discutido, y preguntando al Congreso si se pasará á otro asunto, así lo acuerda.

El Sr. ARGÜELLES: Quiero anunciar al Gobierno una interpe-lación, y es la primera que hago en toda mi vida; pero esté seguro que ningún género de hostilidad me mueve á ello.

Se dirige á lo siguiente:

Que el Gobierno se sirva declarar si considera necesario continuar el estado de guerra y sitio en las provincias de Málaga, Sevilla, Cádiz y Barcelona para asegurar la tranquilidad pública. El Gobierno se tomará el tiempo que guste, é indicará el día en que está dispuesto á contestar.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA: Abundando en las mismas ideas del Sr. Argüelles, y faltando por primera vez á mi propósito, anuncio que añadiré á la interpe-lación del señor Argüelles, la del estado de la provincia de Valencia.

El Sr. OLOZAGA: Me adhiero á las dos interpe-laciones, y como hay probabilidad de que se extenderá la discusión á otros puntos, anuncio que haré observaciones sobre otros que no se mencionan en las interpe-laciones anunciadas, sin salir del giro de la discusión.

El Sr. BURRIEL: Repito lo dicho por el Sr. Olozaga.

El Sr. PRESIDENTE: El Gobierno lo ha oído, y ademas se le pasará oficio por la secretaria, y dirá cuando lo cree oportuno.

Se suspende esta discusión: quedan pendientes para el lunes las demas interpe-laciones. Se levanta la sesión.

Eran las seis menos veinte minutos.